



D. Alonso Amandi y Rivero Condecorado con las Cruces de distincion de Victoria, S. Marcial y otras varias por acciones de Guerra; Jefe de Admon. de 2.ª clase, y Contad. de Rentas de esta de Murcia.

**Certifico;** Que en la cuenta rendida por los Ex. Concejales de Lorca de los seis primeros meses de mil ochocientos veinte y tres, esta Contaduria el dictamen cuyo tenor a la letra, y el del Decreto de aprobacion del Sr. Intendente es como sigue:

Dictamen; La anterior cuenta formada por los Concejales que compusieron el Ayuntamiento de la ciudad de Lorca de los seis primeros meses del año pasado de mil ochocientos veinte y tres, que consiste en cargo en trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco r. veinte y nueve mrs., y la data en cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve r. diez y seis mrs., y resultaba un sobrante a favor de los mismos Concejales de ciento veinte y cuatro mil doscientos veinte y tres r. veinte y un mrs.; esta conforme con los documentos de justificacion que la acompañan; mas como este Sr. Intendente podrá consistir en estrabio de algunos documentos de cargo, ya por el tiempo transcurrido como por las demas circunstancias ocurridas en la epoca pasada, como (por las demas) lo confiesan los expresados Concejales en sus notas puestas a continuacion de la cuenta, por la que se deja en buena fe con que procedieron; no encuentra esta Contaduria obstaculo alguno que impida su aprobacion por la Intendencia; quedando responsable y los que la rinden a si resultare en lo subsiguiente algunos documentos de cargo, a mas de los presentados; como

